



Provincia de Cáceres

NUMERO 130

Sábado 3 de Junio

ANO DE 1933

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTI-CIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. acerdado en sumario que

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.- No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por linea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; fr nco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno General de Extremadura

CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos seño res Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de reali zar arriendes y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia, que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general que las que reciban directamente por oficio o telegrama, o por medio del BOLETIN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Avuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Irgenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las revoluciones que dichos señores Ingenieros adop ten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedi rán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denuncián dolas por telégrafo a este Go bierno general y comunicando a las Sociedades obreras, que procederé a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los cen sos obreros a los principales promotores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Go bierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de in-

tensificación, todas las organizaciones, así obreras como patronales, deben prestar su má ximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aque llos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas ordenes. Med and all assembly sup

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobier no general para su rápida so lución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933.—El Gobernador gene ral, Luis Peña Novo. 398

GOBIERNO CIVIU

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

SECRETARIA

Negociado 4.9

omo miliares y encargo a los acen

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos muni cipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se ven derán en pública subasta, la cual ha de celebrase en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 31 de Mayo de 1933.—El Gobernador civil, Angel Vera.

Señas de los semovientes

VALDEMORALES

Un cerdo macho, como de seis meses, orejisano, negro, con un hierro en la paleta de recha, de forma O.

2022

Dirección General de Primera Enseñanza

ANUNCIO

En virtud de la Orden ministerial de 19 de los corrien tes, declarando desierta la subasta celebrada el día 28 de abril último para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio en Zarza la Mayor (Cáceres), con destino a cuatro Escuelas unitarias, es ta Dirección general ha seña lado el día 28 de junio próximo, a las doce horas, para la segunda subasta de las indicadas obras.) I should iniper in

Dicha segunda subasta se celebrará con arreglo al presupuesto fijado, fianza provisional señalada y demás condiciones establecidas para la verificada en 28 de abril último, cuyo anuncio se inserto en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al 30 de marzo del año actual. ob googlups ellens gant a

A los efectos oportunos se hace público que la exposición de proyectos y admisión de pliegos finalizará el día 20 del expresado mes de junio, debiendo ser extendidas las proposiciones en papel de 6.ª clase (4'50 pesetas). V ANTION NOW

Madrid 27 de Mayo de 1933. El Director general, F. Landrove. 3023

JUZGADOS

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Instrucción de Trujillo y su partido. riago saberr Que en cote fuzaredo

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 51 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las que a continuación se reseñan, propias de los vecinos de Deleitosa Agustín Jiménez Romero y Fausto Robledo González desaparecidas de la cerca de las Eras en la noche del 24 al 25 del actual, poniéndolas a mi disposición, caso de ser habidas juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Trujillo a 31 de Mayo de 1933.—Venancio Catalán.—El Secretario P. H., Adalberto Villanueva.

Señas de las caballerías

Mulo de 8 años, castaño oscuro, alzada 1'38, lunares blancos en los costillares, hierro R. D. nalga izquierda.

Otro mulo negro, de 13 años, el mismo hierro que el anterior, alzada 1'42. Stud v oligimas sologi 3016

shiva son como signesi:

a treinte de Nisyo de anil nayçeten NAVALMORAL DE LA MATA

Sentencia Til In 180 Willia via Accino

dido Ferez Arroya, 10cz Billinicipal, Don Antonio Villa Estévez, Juez de Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, propiedad de los vecinos de Almaraz, Evaristo Vadillo Fernández, Vicente Sánchez Ballesteros, Crescencio Muñoz Porras, y Marcial Gómez Barbado y que fueron hurtados en la noche del ocho al nueve del corriente mes, del sitio denominado Vega de Camadilla de dicho término municipal y caso de ser habido, ponerlo a la disposición de mi autoridad en unión de la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legitima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 61 de los del corriente año.

Dado en Navalmoral de la Mata a 18 de Mayo de 1933.—Antonio Villa. —El Secretario Judicial, A. Romero.

Señas de los semovientes

Un mulo de 13 años, pardo, con lunares blancos en los costillares, propiedad de Evaristo Vadillo Fernández.

Un mulo de 9 años, negro, propiedad de Vicente Sánchez Ballesteros.

Un mulo de 14 años, castaño rojo, con lunares en la cabeza de color blanco, propiedad de Crescencio Muñoz Porras, y

Una jaca colorada, de 13 años, con pelos blancos en el espinazo y frente, propiedad de Marcial Gómez Barbado.

1965

SANTIBAÑEZ EL ALTO

Edicto

Don Bartolomé Blanco Esteban, Juez Municipal de Santibáfiez el Alto.

Hago saber: Que en este Juzgado Municipal, se encuentra vacante el cargo de Secretario en propiedad del mismo, el cual ha de proveerse en concurso libre, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes a dicho cargo, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en este Juzgado Municipal en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Se hace constar que este municipio tiene 1.035 habitantes y que el Secretario sólo percibirá los derechos de arancel.

Santibáñez el Alto a 29 de Mayo de 1933.-El Juez Municipal, Barto-10mé Blanco. - El Secretario accidental, Régulo Franco.

3001

ACEBO

Cédula de notificación

En el juicio verbal de falta seguido en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispo-

sitiva son como siguen:

Sentencia.—En la villa de Acebo a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y tres; el señor don Cándido Pérez Arroyo, Juez Municipal, ha visto y examinado el precedente juicio verbal de falta, seguido en este Juzgado sobre infracción de la Ley de Caza, entre partes; de una el señor Fiscal Municipal; de otra como denunciado un individuo cuyos nombres y apellidos y demás circunstancias personales se ignoran; y de otra como denunciante la Guardia civil del puesto de Perales del Puerto y...-Fallo: Que debo conde-

nar y condeno al denunciado, cuyos nombre, apellidos y demás circunstancias se ignoran, a la multa de quince pesetas y al pago de las costas y gastos de este juicio. - Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Cándido Pérez. - Rubricada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la autoriza don Cándido Pérez Arroyo, estándose celebrando Audiencia pública ordinaria en el día de la fecha. Acebo a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y tres, doy fe.-Gregorio Horna.—Rubricada.

Y para su publicación en el Bole-TIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación al denunciado por ignorarse su paradero y demás circunstancias, firmo la presente en Acebo, 30 de Mayo de 1933.

-El Secretario Habilitado, Gregorio

Horna.

MONTANCHEZ

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de Instrucción interino de este Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policia judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 20 al 21 del actual de fincas a los sitios Camino de Arroyomolinos y Camino de Cáceres, del término de Albalá, y son propios de los individuos que se dirán, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 117 del año actual.

Dado en Montánchez 27 de Mayo de 1933.—Germán Dueñas.—Por su orden, Adolfo Lozano Canal.

Señas de los semovientes

De Juan Margallo Margallo

Un caballo capón, de cuatro años, alzada 1'48, castaño oscuro, raza española, lucero blanco corrido, calzado pié derecho.

De Diego Margallo Borreguero

Una muleta de quince meses, alzada 1'38, roja oscura, extremidades negras, raya corrida y cruzada.

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua de nueve a diez años, de un metro cuarenta centímetros de alzada, colorada, raza española, lunar cuello izquierdo, de Cándido Isla Pérez. Un mulo capón, de tres años, un metro cincuenta y dos centímetros de alzada, rojo, raza española, hierro de la Compañía en la nalga izquierda, de Juan Isla Crespo, vecinos de Torremocha, que fueron sustraídas la madrugada del día cua-

tro del actual, de la dehesa Valhondo de Sande, de este término municipal, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen su legitima adquisición, y poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este Partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 185 del año actual instruyo, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a 20 de Mayo de 1933.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto. - P. S. M.: El Secretario, Abelardo H. Piñuelas.

CORIA

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 89 del año actual sobre sustracción de caballerías de la propiedad de Alejandro Montero Giraldo, vecino de Pescueza, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta

en autos es así:

Un burro de doce años, pelo pardo, y como señas particulares, hendidas las dos orejas.

Otro burro de doce años, capón, pelo negro y con lunares blancos en los costillares y la barriga blanca.

Dado en Coria a doce de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — Benedicto Hernández.—Gervasio Ló-

LOGROSAN

Don Juan V. Barquero y Barquero, Juez de Instrucción del Partido de Logrosán.

Ruego a las autoridades así civiles como militares y encargo a los agentes de la Policía judicial se sirvan proceder a la busca y rescate del mulo que más abajo se reseña, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren, de no justificar su adquisición o su tenencia legítimas; e intereso a la vez que en su caso, sean puestos a mi disposición en este Juzgado dicho mulo, y en la Cárcel de este Partido judicial el detenido o detenidos; pues así está acordado en la causa número 58 de 1933, sobre hurto de ese semoviente, la noche del 19 al 20 de los corrientes, de prado en la dehesa Trevolosas; término de Madrigalejo, a Juan Méndez Ruiz.

Mulo cuya busca se interesa

Mulo negro, raza española, de cuatro años, alzada 1'54 metros, castrado, hierro particular H. nalga derecha, y otro S. C.

Dado en Logrosán a 26 de Mayo de 1933.—Juan V. Barquero.—El Secretario, José M.ª Jimeno. 2061

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Instrucción de Valencia de Alcántara y su Partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Polícia Judicial. procedan a la busca y rescate de cincuenta y cinco pesetas, en monedas de cinco pesetas, una peseta en monedas de cobre y un encendedor de asta, para gasolina, de forma de cuba y en buen uso, sustraído todo ello el día 29 de Mayo último, de una casa al sitio de la Zafra, de este término municipal, propiedad de Valentin Fernández Viegas, para que asimismo se proceda a la detención del autor o autores de la sustracción, poniéndolo todo ello a disposición de este Juzgado caso de ser hallados, pues así está acordado en sumario que se instruye por robo, con el número 56 de este año.

Dado en Valencia de Alcántara a primero de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Ricardo Sanz.—P. S. M., Antonio Avila. 3028

REQUISITORIAS

NAVALMORAL DE LA MATA

Juan Luis Díaz Vázquez, natural de Mendoza, (Buenos Aires) de estado soltero, profesión vendedor, de 28 años, estatura regular, boca regular, barba poblada, y color moreno, y viste estilo del país, domiciliado últimamente en Fuencarral, procesado por el delito de hurto de caballerías, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para ser reducido a prisión, en sumario número 24 del corriente año, por haberse evadido del Depósito municipal de esta villa, bajo apercibimiento que de no verificarlo en expresado plazo, será declarado rebelde.

Navalmoral de la Mata, 30 de Mayo de 1933.—El Juez de Instrucción, Antonio Villa. 3015

ALCALDIAS

SANTA CRUZ DE PANIAGUA

Repartimiento general sobre Utilidades para 1933

Confeccionado el de este pueblo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo y tres días más pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Santa Cruz de Paniagua a treinta y uno de Mayo de 1933.—El Alcalde, Vicente Martin.

OLIVA DE PLASENCIA

Edicto

Don Quiterio García Martín, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto-Ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el reparti-

timiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse por eecrito.

Oliva de Plasencia a 27 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Quiterio García.

MADRIGALEJO

Este Ayuntamiento en sesión de 20 del actual acordó, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 481 a 489 del Estatuto municipal, designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del Repartimiento general de utilidades del año actual, a los señores siguientes:

De la Parte Real

Don Fermín Cerezo Fortuna, mayor contribuyente por territorial, domiciliado en el término.

Don Mariano Silva Carvajal, mayor contribuyente por territorial, con domicilio fuera del término.

Don Fernando Recio Santaló, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

Don Juan Moreno Cañadas, mayor contribuyente por industrial.

El representante que designe el Sindicato de labradores «La Unión».

De la Parte Personal

Don Antonio Gallego Ramos, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en el término.

Don Pedro Arroyo Sánchez, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

Don Antonio Sánchez Tejero, mayor contribuyente por industrial, designado por unanimidad de entre los

tres que tienen cuota igual.

Estas designaciones y los documentos que han servido de base para hacerlas quedan expuestas al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial por espacio de siete días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen.

Madrigalejo, 22 de Mayo de 1933.

–El Alcalde, Benito Carranza.

2051

VILLAMIEL

Edicto

Don Aurelio Rodrígo Perez, Alcalde Constitucional de Villamiel.

Hago saber: Que terminada la confección del padrón del arbitrio municipal sobre tasa de Guardería Rural de esta localidad, para el ejercicio económico de 1933, estará el mismo de manifiesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días hábiles a los efectos de su exámen e interposición de reclamaciones por los contribuyentes interesados, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo serán resueltas las reclamaciones deducidas, siendo a su vez desestimadas por extemporáneas todas las que se presentaren con ulterioridad.

Villamiel a 29 de Mayo de 1933.— El Alcalde, Aurelio Rodrigo.—P. S., M. El Secretario, Honorio Quiroga. 3034

CASAS DE DON GOMEZ

Anuncio

Terminado el Apéndice al amillaramiento de las variaciones habidas en la riqueza rústica de este término, el cual ha de surtir sus efectos en el reparto de la Contribución territorial que se forme para el año próximo de 1934, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oir reclamaciones.

Casas de Don Gómez a 15 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Olegario Mateos. 2069

HOYOS

Fondos carcelarios

Para el exámen, discusión y aprobación en su caso, de las cuentas de los Fondos Carcelarios de este Partido del año de 1932, se cita por el presente edicto, a todos los Ayuntamientos que constituyen este Partido judicial, a fin de que por medio de un representante que al efecto designen, concurran en estas Casas Consistoriales a las once horas del 19 del mes actual en primera convocatoria, advirtiéndoles que si en ese día no se reune suficiente número, se verificará la sesión en segunda convocatoria el siguiente día hábil 20, a la misma hora, y se tomará acuerdo con cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Hoyos 1 de Junio de 1933.—El Alcalde, Asterio Lozano. 3033

VALDEHUNCAR

Anuncio

Habiendo de ser cubierta interinamente la plaza de Alguacil de este Municipio se anuncia para que durante el plazo de 30 días a contar desde la inserción en el Boletin Oficial de la provincia, puedan solicitarla todos los que deseen concursar a ella, teniendo preferencia los vecinos del pueblo y ser mayores de 23 años y no exceder de 40, haciéndose constar que el sueldo asignado de la misma es de 365 pesetas anuales, y las solicitudes pueden dirigirlas a este Ayuntamiento durante dicho plazo, pues pasado el mismo no se amitirá ninguna

Valdehúncar a 23 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Domingo Ramos.

SAUCEDILLA

Cuentas municipales

Llevada a efecto por un técnico,

por haberse negado a hacerlo los cuentadantes a quienes afecta, que han sido requeridos en fecha oportuna a tal fin, la formalización atrasada de la contabilidad desde Junio de 1930 hasta Mayo de 1932, en todos sus detalles (cargaremes, libramientos, cuentas de caudales, etc), y rendidas las cuentas de presupuestos correspondientes a los ejercicios de 1930, 1931 y 1932, quedan expuestas al público, con sus justificantes y antecedentes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción del presente en el BOLETIN Oficial, de la provincia, a fin de que los respectivos cuentadantes y cualquier habitante del término Municipal, pueda examinarlas y formular por escrito durante el periodo de exposición y los ocho días siguientes, los reparos y observaciones que estimen pertinentes. Transcurrido que sea mentado plazo no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 579 del Estatuto y el 126 del Reglamento de Hacien-

da Municipal.

Saucedilla 30 de Mayo de 1933.— El Alcalde, Justo Martín.

3031

TORREQUEMADA

Repartimiento general de Utilidades para el año de 1933

Confeccionado el Repartimiento general de Utilidades para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Avuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo y tres días más pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, las cuales deben contener hechos concretos, precisos y determinados, y aportar las pruebas necesarias para su justificación. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Torrequemada 27 de Mayo 1933.

—El Alcalde, Juan Martín Blasco.

2067

VALENCIA DE ALCANTARA

Según nos comunica la madre de Pedro Pérez Sánchez, este desapareció de casa el día 22 del corriente, ignorando su paradero.

Las señas del mismo son: Que viste pantalón de lana negro, chaleco de pana negro, chaqueta de lana también negra, gorra clara a cuadros, zapato de crepé de color.

Lleva una manta a cuadros y sin otro documento que la cartilla Militar.

Valencia de Alcántara a 29 de Mayo de 1933.—El Alcalde, C. Núñez.

ACEITUNA

Edicto

Don Julian Pérez Durán, Presidente de la Junta general del repartimiento de este municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año de 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal

de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto-Ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en papel correspondiente.

Aceituna a 31 de Mayo de 1933.— El Alcalde, Julián Pérez.

3030

NAVACONCEJO

Edicto

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 21 de Mayo actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó para Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de Utilidades para el año de 1933, a los señores siguientes:

De la parte real

Don Luis Acera de la Calle, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en el término.

Doña Basilia García Vicente, mayor contribuyente por Rústica, domiciliada fuera del término.

Don José Marcos Barahona, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este término.

Don Venancio Amores Regadera, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

De la parte personal

Don Pedro Torres Díaz, contribuyente por Rústica, residente y domiciliado.

Don Nicolás Rodríguez Rodríguez, contribuyente por Urbana residente y domiciliado.

Don Abundio Alonso Elizo, contribuyente por Industrial y Comercio, domiciliado y residente.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, serán admitidas en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones que

se crean pertinentes.
Navaconcejo, a 26 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Cándido Alonso.

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

Burgalo Palomino, Flores

Edicto

Don Alberto Matias Campos, Primer Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo.

Hago saber: Que el Ayuntemiento pleno a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924 en sesión del día 21 del actual ha procedido a la designa-

ción de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento para el año actual de 1933, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte Real

Doña Alfonsa Gil Pacheco, mayor contribuyente por Rústica domiciliada en el término.

Doña Rita Higuero Avila, mayor contribuyente por Rústica domiciliada fuera de este término.

Don Manuel Avila Matias, mayor contribuyente por Urbana domiciliado en este término.

Don Luis Jiménez Iglesias, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

De la parte Personal.—Parroquia única

Don Alfonso Gil Donaire, contribuyente por Rústica residente y domiciliado.

Don Santiago Pérez y Pérez, idem por Urbana idem idem.

Don Alfonso Campos Merino, idem por Industria, idem idem.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento por término de siete días los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designacio-

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que precisamente deberán formularse en su caso, en el plazo de

820 habitudes in com

Confeccionado ei Reportimiente

cinco días hábiles en esta alcaldia para ante el Tribunal provincial de Arbitrios conforme establece el artículo 490 de dicho cuerpo legal.

Robledillo de Trujilo 23 de Mayo de 1933.-El Alcalde, primer Teniente en funciones, Alberto Mateos.

MEMBRIO

Vacante de Inspector farmacéutico municipal

Vacante en este ayuntamiento la plaza de Inspector farmacéutico municipal, se abre concurso por el término de treinta días, para cubrirla interinamente, durante cuyo plazo deberán los concursantes dirigir sus intancias a este Ayuntamiento, hechas en papel de la 8.ª clase y acompañadas del título o una copia del mismo y de cuantos documentos deseen hacer valer como alegación de mérito.

El partido farmacéutico lo constituye solamente este municipio, que comprende una población de 2.499 habitantes, hallándose dotada la plaza con el haber anual de 1.000 pesetas y 10 por 100 en concepto de residencia, que se satisfacen por trimestres vencidos, teniendo asignadas 100 familias para el servicio benéfico-farmacéutico.

Membrio 22 de Mayo de 1933. El Alcalde, Celestino Rico. 2038

Por Service Corona Fortense man

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

de jurados correspondiente al año de 1932

Provincia de Caceres

puosas en el articulo 450 del Estatuto

des para el mar de 1933, a los seño-

Partido judicial de Montanchez

Doll Link Acers de la Calle, mismujeres, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio Lista definitiva de los jurados de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932 - Print Party (Terror Victor) Kings Kings

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de re- sidencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
Virter	ont log suspend basyof confining the portion	ANTIN	IT A MIEN	ITO DE VAI DEELENTEC	Hora emple of the common training	Suddento de labracioses
	The state of the s	AYUI	VIAMIED	NTO DE VALDEFUENTES		
129 130 131 132 133 134	Benito Berrocal, María Borrella Jara, Adela Hidalgo Muriel, Rafaela Hidalgo Romero, Ana Maria Hidalgo Solano, Petra Higuero Solano, Alejandro Higuero Torbellino, María Holgado Celestino, Cirila	50 43 48 33 58 51 60 32		Señor	Idem	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
-1100 (0	Tioigado Celestino, Cirna	nation.	P. Carro		dustrial du	1 Tog stuevudithos 10%
ALL Did to		AYUN	ITAMIEN	ITO DE VALDEMORALES		Debrishmed recognished
a gene-	non-college cossi agreement in the college of the c	e (affilm)	g is obta	sions!		reflection trained supplied
137 138 139	Becerro Rentero, Rita	35 48	49 35 10 48 29	Fuentes	Idem	Idem. Idem. Idem.
AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE MONTANCHEZ						
142 143 144 145 146 147 148 149	Barrado Cortés, Rita	39 31 44 49 45 47 32 39 39 29	39 31 44 49 45 47 32 39 39 39	Cortés Justanillo T. Margallo Rocha T. Arroyo D. Sánchez Cánovas D. Sánchez Idem Cantarrana	Sus labores	Idem.

Cáceres, 29 de Diciembre de 1932.-El Jefe Provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

For This bandiarcula transcribed and commenced and commenc

A Mariates Colleges of columnicos (p) (p)

of his confinition of continuous of the continuous of the confinition of the continuous of the continu

25 Edition of a Short

I'S RIB Call - Milage the SCOT ob cryining

del actual ha processida a la designor